



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN
DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES Y LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 2215

SANTIAGO, 20 JUL 2018



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista que se indica, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 4 de junio de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 04 de junio de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL MAGALLANES**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.900-K, representado por su Directora (S) **DRA. MARÍA CRISTINA DIAZ MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.643.518-0, ambas domiciliadas en Calle Lautaro Navarro Nº 820, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "El Servicio", por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **PROF. DR. MANUEL KUKULIAN PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio por encargo previo del Ministerio de Salud, encarga a la Universidad que imparta un Programa de Título de Especialista en **Cateterismo Cardíaco y Cardiología Intervencional** al **DR. PABLO ALEJANDRO ANTILEO HERNÁNDEZ**, cédula de identidad Nº 14.205.951-7 y el Programa de Título de Especialista en **Gastroenterología** al **DR. FRANCISCO ALEJANDRO VERGARA IDUYA**, cedula de identidad Nº 16.012.043-6, ambos pertenecientes al Servicio de Salud Magallanes. Los profesionales se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo Formación de Especialidades Derivadas 2018", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula anterior y se compromete a ingresar a los profesionales a su programa regular sobre la respectiva especialidad cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

TERCERO: El valor total por convenio por el año 2018 será la suma total de **\$14.096.940.-** (catorce millones noventa y seis mil novecientos cuarenta pesos) correspondientes a la suma del arancel de los profesionales beneficiarios, la que asciende a **\$7.048.470.-** (siete millones cuarenta y ocho mil



cuatrocientos setenta pesos) por cada uno. Dicho valor se pagará por el Servicio, para lo cual, debe solicitar al inicio de cada año académico la factura anual respectiva a nombre de Servicio de Salud Magallanes, Rut 61.607.900-K, Giro Salud, Dirección: Lautaro Navarro N° 820 Punta Arenas.

Este arancel incluye el monto de la matrícula de los profesionales beneficiarios de este convenio.

CUARTO: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por resolución de la Directora del Servicio, contra presentación de factura. Considerando el tiempo que dura la especialización señalada así como el inicio y término de los años académicos en las Instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será contar del 01 de Octubre de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2019 para Dr. Pablo Antileo Hernández, y desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 para Dr. Francisco Vergara Iduya.

QUINTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos, estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

SEXTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa respecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo. Además dentro del plazo de 30 días corridos desde su ocurrencia, deberá informar las renunciaciones, reprobaciones, postergaciones, eliminaciones u otras circunstancias que afecten la formación del especialista, de que trata este convenio.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

OCTAVO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de D.U. N° 2784 de fecha 01 de Julio de 2014. La personería de D. María Cristina Díaz Muñoz, para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en el Decreto Exento N° 97/31.05.2018 que modifica Decreto Exento N° 83/12.04.2018 donde se establece orden de Subrogancia al Cargo de Director del Servicio de Salud Magallanes.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

**Anexo Formación de Especialidades Derivadas 2018
Servicio de Salud de Magallanes**

NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV.	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL AÑO 2017
PABLO ALEJANDRO ANTILEO HERNÁNDEZ	14.205.951	7	CATETERISMO CARDÍACO Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONAL	01-10-2017	30-09-2019	\$ 7.048.470
FRANCISCO ALEJANDRO VERGARA IDUYA	16.012.043	6	GASTROENTEROLOGÍA	01-04-2018	31-03-2020	\$ 7.048.470
					TOTAL	\$14.096.940

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

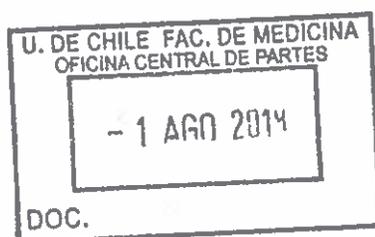
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE


MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana




DR. MANUEL KUKULJANOVIC
Decano





DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

